



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### CONVENIO DE CO-FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y EL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO "COOPERATIVA AGRARIA CUENCA EL LLAUCANO" EN EL MARCO DEL PROCOMPITE-2014

#### CONVENIO N°015-2014-GR.CAJ/GGR

Conste por el presente documento el Convenio de Co-financiamiento para la ejecución de la Propuesta Productiva "Incremento de la Producción y Calidad Física del Café Orgánico en la Cuenca el Llaucano- Provincia de Chota-Region Cajamarca.", que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con RUC N°20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N°351-Urb. La Alameda, distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca y Departamento de Cajamarca a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, representado por su Gerente General Regional, Ing. Luis Alberto López Aguilar, representado por su Gerente General Regional, Ing. Luis Alberto López Aguilar, con DNI N°16734021, con domicilio en el Jr. Santa Teresa de Journet N°351-Urb. La Alameda de esta ciudad, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°685-2013-GR.CAJ/P, con fecha 28 de noviembre del 2013, y debidamente facultado para suscribir el presente convenio, según Resolución Ejecutiva Regional N°422-2012-GR-CAJ/P; y de la otra parte, la **Cooperativa Agraria " Cuenca el Llaucano"**, con domicilio legal en Paccha, distrito Paccha, Provincia Chota, a quien en adelante se le denominará **LA ORGANIZACIÓN**, representado por su PRESIDENTE(A), Sr.(a) Mariano Chavez Saldaña, identificado con DNI N°27427414, con domicilio legal en Jr. Pión S/N, Distrito Paccha, Provincia Chota, Departamento Cajamarca, quien se constituye como responsable solidario en los términos y condiciones establecidas en las cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

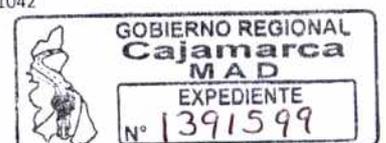
El **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, en el marco de la Ley N°29337, "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", ha implementado una Iniciativa de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE- 2014.

Que, mediante Acuerdo Regional N°065-2013-GR.CAJ-CR, de fecha 06 de diciembre del 2013, el Pleno del Consejo Regional acordó: Autorizar la Implementación del Programa de Iniciativas Legislativas de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE-2014, en el marco de lo establecido en la Ley N°29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva; asignando un monto de S/.4'500,00.00 Nuevos Soles, de acuerdo al Artículo 4° de la mencionada Ley, encargando a las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico y Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, la implementación del indicado Acuerdo Regional. Así mismo, con Resolución Ejecutiva Regional N°243-2014-GR.CAJ/P; de fecha 13 de Mayo del año 2014; en su Artículo Primero resuelve: Aprobar, las Propuestas Productivas que recibirán cofinanciamiento del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en el que está considerada la propuesta de la Cooperativa Agraria " Cuenca el Llaucano" como una de las beneficiadas, dentro de la categoría "A".

Que, según el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N°29337, corresponde al **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, adquirir los equipos, maquinarias, insumos, materiales y/o contratación de servicios, presentados en la Propuesta Productiva, adquisiciones que se realizarán dentro del marco Normativo de la Ley de Contrataciones del Estado. De igual manera, es compromiso de **LA ORGANIZACIÓN** aportar los activos que han sido valorizados como parte de la Propuesta Productiva y plasmados en el plan de negocios presentado.

Sta. Teresa de Journet, N° 351 Urb. La Alameda

Teléfono: 599021 anexo: 1042





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto, del presente convenio es implementar y ejecutar el plan de negocio denominado "Incremento de la Producción y Calidad Física del Café Orgánico en la Cuenca el Llaucano-Provincia de Chota-Region Cajamarca.", bajo la modalidad de cofinanciamiento entre el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** y **LA ORGANIZACIÓN**, según el detalle:

APORTES DEL COFINANCIAMIENTO	S/.	%
APORTE GOBIERNO REGIONAL	160,000.00	80.00
APORTE DE LA ORGANIZACIÓN	40,000.00	20.00
TOTAL	200,000.00	100.00

### CLAÚSULA TERCERA: VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será de 02 años, contado a partir de la fecha de su suscripción; definiéndose su cronograma de ejecución.

### CLAÚSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONVENIO

La naturaleza del convenio es para establecer las obligaciones de **LA ORGANIZACIÓN** para que se proceda a la entrega de los bienes y servicios que adquiera **EL GOBIERNO REGIONAL** a favor de la ejecución de la Propuesta Productiva.

### CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL

Por el presente convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a:

- Adquirir los bienes, equipos, maquinarias y servicios sujetándose a la Normatividad de Contrataciones del Estado, para su posterior entrega a **LA ORGANIZACIÓN** en concordancia con el cuadro de la cláusula segunda.
- Realizar el seguimiento a la ejecución de la Propuesta Productiva, con el objetivo de determinar si los bienes y servicios adquiridos están cumpliendo los fines para los que fueron solicitados. Su incumplimiento conllevará al inicio de las acciones legales que correspondan y se procederá a la reversión de todo lo recepcionado en favor del **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**.

### CLAÚSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

Por el presente convenio, **LA ORGANIZACIÓN** se obliga a:

- Mantener la vida orgánica como Agente Económico Organizado para hacer uso de los equipos, maquinarias, insumos, materiales y servicios recibidos.
- Firmar las actas de recepción de equipos, maquinaria, insumos, materiales y servicios, en señal de conformidad, de lo entregado por **EL GOBIERNO REGIONAL**, para la implementación y ejecución del plan de negocio.  
Cumplir con el aporte de cofinanciamiento, establecido en la **Cláusula Segunda** del presente convenio.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## GERENCIA GENERAL REGIONAL

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

- Utilizar los equipos, maquinaria, insumos, materiales y servicios recibidos para la implementación y ejecución de la Propuesta Productiva, según lo determinado en el Plan de Negocio aprobado.
- Presentar el informe de avance mensual de la ejecución del Plan de Negocios, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Informar de inmediato a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, sobre cualquier circunstancia ajena respecto de la ejecución del plan de negocios.

### CLAUSULA SÉTIMA: COORDINACIÓN

Para efecto de la implementación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, ambas partes convienen en designar a los siguientes coordinadores:

Por parte del **GOBIERNO REGIONAL**, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción Empresarial.

Por parte de **LA ORGANIZACIÓN**, al Sr(a) Mariano Chavez Saldaña identificado con DNI N° 27427414, en su calidad de Presidente (a).

**EL GOBIERNO REGIONAL** así como **LA ORGANIZACIÓN**, podrán delegar en otros funcionarios la coordinación del presente convenio, previa comunicación a la otra parte, mediante documento escrito con una anticipación de cinco (05) días hábiles.

### CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Los términos y condiciones del presente Convenio pueden ser modificados mediante Adenda, siempre que medie causa debidamente justificada y que sea indispensable para el cumplimiento del presente o altere la vigencia del convenio, estableciéndose el siguiente mecanismo y procedimiento:

- **LA ORGANIZACIÓN**, deberá presentar a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del **GOBIERNO REGIONAL**, la causal para la modificación con el informe de comprobación y conformidad, de ser el caso.
- **EL GOBIERNO REGIONAL**, determinará el acto administrativo que corresponda.

### CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio se resolverá de pleno derecho en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, siempre y cuando medie Caso Fortuito o Fuerza Mayor.
- Cuando se produjera algún impedimento de carácter legal, presupuestal, administrativo, o de otra índole, debidamente justificado que imposibilitará su implementación.
- Por la irregularidad advertida por **EL GOBIERNO REGIONAL**, por el no uso adecuado de los bienes y servicios transferidos.
- Cuando los plazos de ejecución acordados se incumplan y atenten al cumplimiento del objeto y la vigencia del convenio.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



## GERENCIA GENERAL REGIONAL

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*

Para la resolución del presente convenio, bastará una comunicación notarial escrita con un plazo de anticipación de quince (15) días hábiles. La decisión de **EL GOBIERNO REGIONAL**, de resolver el Convenio no podrá ser sometida a arbitraje, quedando consentida de pleno derecho. Cualquiera que fueren las causales de resolución del presente convenio, **EL GOBIERNO REGIONAL**, solo reconocerá como inversión realizada, los que se sustenten en los informes físicos y financieros aprobados y suscritos por el responsable designado del **GOBIERNO REGIONAL** y el responsable designado expresamente por **LA ORGANIZACIÓN**.

### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes declararan conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, y se comprometen a respetarlo de acuerdo con los principios de la buena fe, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo. Queda establecido asimismo que toda discrepancia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará mediante el trato o negociación directa entre las partes, negociación extra judicial; representando la última posibilidad los jueces y tribunales de la ciudad de Cajamarca a cuya jurisdicción se someten.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones del presente Convenio las partes suscriben en señal de conformidad a los 15 días del mes de mayo del año 2014.



Ing. Luis Alberto López Aguilar

GERENTE GENERAL REGIONAL  
DE CAJAMARCA



(a) Mariano Chávez Saldaña

REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
COOPERATIVA AGRARIA " CUENCA  
EL LLAUCANO"

